



CONVOCATORIA FONDO FONOGRAFICO DEL ESTADO DE MORELOS 2026

El Gobierno del Estado de Morelos a través de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 9 fracción XII, 15 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 4, 5, fracción VI, 8, fracción VI, y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, y 1, 2, 3, 7, 8, 11, 15, 18 y 19 fracciones XIV y XVIII de la Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Morelos,

CONVOCA

A músicos, jóvenes, artistas y personas de 18 a 29 años interesadas en participar en el Fondo Fonográfico del Estado de Morelos 2026:

I. ANTECEDENTES

I.1 Con fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6280 alcance, la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos, ordenamiento legal de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Morelos, que busca promover y proteger la diversidad cultural, preservar y enriquecer el patrimonio cultural y biocultural, planear las políticas públicas en la materia, fomentar y desarrollar la cultura para el estado de Morelos.

Asimismo, la legislación mencionada tiene por objeto entre otras cuestiones, reconocer y garantizar el eficaz ejercicio de los derechos culturales en el estado de Morelos; establecer los mecanismos de acceso y participación de las personas a las manifestaciones culturales.

I.2 El estado de Morelos cuenta con una amplia diversidad de expresiones musicales juveniles que requieren procesos de formación, producción y difusión que fortalezcan su desarrollo artístico y profesional. En este sentido, el Fondo Fonográfico del Estado de Morelos se concibe como un mecanismo público para impulsar la profesionalización, producción audiovisual y circulación cultural de proyectos musicales juveniles, garantizando el acceso a bienes culturales y promoviendo contenidos que no incurran en apología de la violencia, la discriminación o conductas nocivas.

II. OBJETIVO

Fortalecer el desarrollo integral de proyectos musicales juveniles del estado de Morelos, mediante un proceso de formación especializada, producción audiovisual y difusión cultural, para ampliar el acceso a bienes culturales y consolidar el ecosistema musical estatal

III. DEFINICIÓN

El **Fondo Fonográfico del Estado de Morelos 2026** es una iniciativa de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos orientada a impulsar y fortalecer la creación musical juvenil en la entidad. A través de una convocatoria pública, se seleccionarán hasta quince (15) proyectos musicales para participar en un proceso integral que incluye formación especializada, producción de sesiones musicales en vivo en formato audiovisual, acciones de promoción y difusión cultural, así como el otorgamiento de estímulos económicos. La convocatoria contempla dos categorías de participación, las cuales se rigen por las disposiciones establecidas en las presentes bases.

IV. BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES.

Podrán participar músicos, jóvenes, artistas y personas interesadas, de 18 a 29 años de edad morelenses.



SEGUNDA CATEGORÍAS. La presente convocatoria contempla dos categorías de participación, de conformidad con lo siguiente:

- 1. CATEGORÍA A. PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN (GRABACIONES EN VIVO)**
- 2. CATEGORÍA B. FORMACIÓN MUSICAL (ASISTENCIA A TALLERES)**

TERCERA. RESTRICCIONES.

- No podrán participar personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de ningún nivel, rango o modalidad de contratación, incluyendo personal de base, confianza, eventual, honorarios o asimilados, adscritas a cualquier dependencia, organismo descentralizado, entidad paraestatal u órgano del Poder Ejecutivo Estatal.
- No haber sido seleccionados ni beneficiados en la edición anterior del Fondo Fonográfico del Estado de Morelos 2025.
- Personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, o que cuenten con resolución judicial firme relacionada con el incumplimiento de obligaciones alimentarias.
- ~~Personas que cuenten con denuncias, procesos legales, sentencias o medidas de protección vigentes relacionadas con violencia de género, agresión sexual, violencia familiar o cualquier tipo de violencia contra las mujeres.~~
- La Secretaría de Cultura del Estado de Morelos se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y, en caso de detectar falsedad u omisión, cancelar la postulación en cualquier etapa del proceso, aun cuando la persona haya sido seleccionada.

V. LINEAMIENTOS GENERALES

QUINTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. CATEGORÍA A

Los grupos musicales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar conformados por integrantes cuyas edades se encuentren en un rango de entre los 18 (dieciocho) y 29 (veintinueve) años, al momento del registro.
2. Estar integrados por un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 12 (doce) integrantes.
3. Acreditar residencia en el estado de Morelos de la persona que funja como representante del grupo, mediante **al menos uno** de los siguientes documentos:
 - 3.1. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente.
 - 3.2. Constancia laboral o escolar emitida por institución con sede en el Estado de Morelos.
4. No incurrir en letras, contenidos o discursos que hagan apología de la violencia, del delito, la discriminación o conductas nocivas.
5. Registrar un solo proyecto por grupo.
6. Contar con disponibilidad para participar de manera obligatoria en el proceso formativo, de producción y difusión establecido en la presente convocatoria.
7. Tener un material musical para fines de evaluación, consistente en:
8. Un archivo de video en formato .mp4, con una duración máxima de 4 minutos. (El material presentado será utilizado exclusivamente para fines de evaluación y no constituye el producto final del proyecto)
9. Identificación oficial vigente de la persona representante del grupo.
10. Carta de representación firmada por todas las personas integrantes del grupo, designando a una persona responsable del registro y del seguimiento del proyecto.
11. Fotografía del grupo (uso informativo y de identificación).



CATEGORÍA B. FORMACIÓN MUSICAL (TALLERES)

En esta categoría B podrán participar **estudiantes de instituciones educativas y culturales**, así como **público interesado en general**, de cualquier entidad federativa.

1. Tener entre 18 (dieciocho) y 29 (veintinueve) años, al momento del registro.
2. Contar con disponibilidad para asistir a los talleres seleccionados.

SEXTA. REGISTRO.

1. CATEGORÍA A

La recepción de proyectos será a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y hasta el día 01 de junio de 2026.

Los proyectos deberán subirse a la plataforma del Sistema Integral de Registro (SIRE) dando click al siguiente link: <https://sire.morelos.gob.mx/r/convocatoria-fondo-fonografico-del-estado-de-morel>

La plataforma solicitará los siguientes datos:

Un video en formato .mp4 de una canción (de máximo 4 minutos)

La persona representante deberá adjuntar a la plataforma SIRE un único archivo en PDF que incluya la siguiente información:

1. Género: (punk/rock/indie, etc.)
2. Nombre de la canción postulada a participar en la convocatoria.
3. Nombre de la banda.
4. Fecha de creación tiempo que tiene la banda.
5. Semblanza breve con fotografía de todos los integrantes.
6. Lista de nombres completos y edades de los integrantes de la banda
7. Rider técnico de la banda al menos para 4 canciones.
8. Carta de representación firmada por todas las personas integrantes del grupo, designando a una persona responsable del registro y del seguimiento del proyecto.
9. Carta compromiso de participación en la totalidad de las actividades y durante los talleres formativos: Taller de producción musical, Taller de promoción y financiamiento, Taller de expresión artística deberá estar firmada por cada integrante de la banda
10. Carta firmada por cada una de las personas integrantes del proyecto en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no existen denuncias en su contra por violencia de género, acoso sexual, discriminación, ni por alguna otra conducta que vulnere los derechos humanos de terceros y/o que, a causa de ellas, haya sido declarado culpable por la autoridad competente.
11. Nombre completo de la persona representante:
12. Comprobante de residencia en el estado de Morelos de la persona representante, actualizado.
13. Correo electrónico, teléfono (móvil) del representante del grupo
14. Identificación oficial con fotografía del representante



1. CATEGORÍA B

Las personas interesadas en la categoría B (asistenta de talleres) deberán completar el formulario de registro y adjuntar la siguiente información:

1. Nombre completo.
2. Correo electrónico
3. teléfonos de contacto (casa y/o móvil).
4. Identificación oficial con fotografía.
5. Selección de los talleres de interés.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN

SÉPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN. CATEGORÍA A

El proceso de selección de los proyectos participantes en la **categoría A** se llevará a cabo de conformidad con las siguientes etapas:

DOCUMENTO INFORMATIVO

Integración del jurado

La evaluación de los proyectos registrados en la **categoría A**. Estará a cargo de un **jurado especializado**, integrado por **tres personas** con experiencia comprobable en el ámbito musical, cultural y/o de producción artística.

Las personas integrantes del jurado serán designadas por la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos y deberán conducirse bajo principios de **imparcialidad, objetividad, profesionalismo y transparencia**.

Evaluación y dictaminación

El jurado evaluará los proyectos registrados con base en los criterios establecidos en la presente convocatoria y emitirá un **dictamen definitivo**, seleccionando **15 proyectos musicales** para participar en la categoría A.

La dictaminación del jurado será **definitiva e inapelable**.

OCTAVA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los proyectos serán evaluados considerando los siguientes criterios:

- **Calidad artística y musical.**
- **Originalidad y propuesta creativa.**
- **Coherencia y solidez del proyecto musical.**
- **Viabilidad técnica para su producción en formato audiovisual.**
- **Mensaje y contenidos que no incurran en apología de la violencia, la discriminación o conductas nocivas.**

Proceso de selección – Categoría B

La participación en la Categoría B estará sujeta a la disponibilidad de cupo de cada taller.

Las solicitudes se registrarán conforme al orden de recepción en la plataforma de registro, y los lugares serán asignados **hasta completar el cupo disponible** para cada taller.

La Secretaría de Cultura del Estado de Morelos notificará vía correo electrónico a las personas que hayan sido aceptadas para participar en el proceso formativo.



NOVENA: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados de la presente convocatoria serán publicados en las redes sociales de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos (oficiales Facebook, Instagram y X) además de la página oficial. <https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-cultura>

Las personas seleccionadas serán notificadas a través de los datos de contacto proporcionados durante el registro.

DÉCIMA. PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN

La producción y difusión de los contenidos derivados de la presente convocatoria se realizará conforme a las siguientes disposiciones:

Producción de contenidos – Categoría A

Los quince (15) proyectos musicales seleccionados en la Categoría A participarán en la producción de sesiones musicales en formato audiovisual, las cuales consisten en la grabación profesional de presentaciones musicales en vivo en espacios culturales de estados de Morelos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Las sedes de grabación serán, de manera **enunciativa más no limitativa**, las siguientes:

- Cuernavaca
- Anenecuilco, Ayala
- Tepoztlán
- Tlaltizapán

Cada sesión musical tendrá como finalidad registrar y difundir el trabajo artístico de los proyectos participantes mediante una producción audiovisual que documente su propuesta musical y escénica.

Para ello se considerará lo siguiente:

- Cada proyecto seleccionado realizará la grabación de una sesión musical audiovisual, la cual podrá integrar hasta cuatro (4) canciones, interpretadas en vivo por el grupo participante conforme a su propuesta artística.
- Las grabaciones se llevarán a cabo en recintos culturales en el Estado de Morelos, de acuerdo con la programación y logística establecida por la instancia convocante.
- Las sesiones musicales podrán incluir procesos técnicos de registro de audio, video, iluminación, montaje y captura audiovisual, con el objetivo de generar contenidos culturales de calidad para su difusión institucional.

Derechos de uso y autorización

- Las personas participantes en la Categoría A autorizan a la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos el uso, reproducción y difusión de los materiales producidos en el marco del proyecto, de manera no exclusiva, sin fines de lucro y sin límite territorial, para efectos de promoción cultural, difusión institucional y resguardo como parte del acervo cultural del proyecto.
- Los derechos de autor y de interpretación permanecerán en todo momento en propiedad de las personas creadoras e intérpretes, conforme a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

Producción de cápsulas en medios públicos

Como parte de las acciones de promoción y difusión cultural del proyecto, se realizarán cápsulas audiovisuales y contenidos de promoción con la participación de los proyectos seleccionados.





Estos contenidos serán difundidos a través de:

- Plataformas digitales institucionales, incluyendo el canal oficial de YouTube del Fondo Fonográfico del Estado de Morelos.
- Instituto Morelense de Radio y Televisión Morelos, mediante cápsulas de promoción cultural.

La participación en estas cápsulas podrá incluir entrevistas, interpretación musical en vivo y espacios de diálogo sobre el proceso creativo y la propuesta artística de los grupos participantes, con el objetivo de difundir su trabajo y acercar sus proyectos al público.

UNDÉCIMA. PROCESO FORMATIVO- CATEGORÍA A.

Los 15 grupos de los proyectos musicales seleccionados en la **CATEGORÍA A** deberán participar de manera obligatoria en el proceso formativo, el cual constituye un requisito indispensable para la producción y difusión de los contenidos audiovisuales.

Los talleres formativos se impartirán de manera presencial en el municipio de Tepoztlán, Morelos, y tendrán una duración de 15 horas divididas en 3 días, 5 horas por día en cada uno, conforme a lo siguiente:

- **Taller de Producción Musical y Mezcla – Duración: 15 horas**
- **Taller de Promoción y Financiamiento Musical – Duración: 15 horas**
- **Taller de Expresión Artística y Presencia Escénica – Duración: 15 horas**

Consideraciones generales:

La asistencia y participación activa en los talleres será un requisito indispensable para continuar en las etapas de producción audiovisual y difusión cultural del proyecto.

El incumplimiento total o parcial del proceso formativo podrá ser motivo de cancelación de la participación, sin responsabilidad para la instancia convocante.

Los horarios, sedes y lineamientos específicos de los talleres serán notificados oportunamente a las personas participantes.

La Secretaría de Cultura del Estado de Morelos se reserva el derecho de realizar ajustes logísticos que no alteren los objetivos del proceso formativo.

PROCESO FORMATIVO. CATEGORÍA B

Una vez realizado el registro en la Categoría B y seleccionados los talleres de interés, las personas participantes recibirán, vía correo electrónico, la confirmación de su participación en función de la disponibilidad de cupo.

Los talleres formativos se impartirán de manera presencial en el municipio de Tepoztlán, Morelos, y tendrán una duración de 15 horas divididas en 3 días, 5 horas por día en cada uno, conforme a lo siguiente:

- **Taller de Producción Musical y Mezcla – Duración: 15 horas**
- **Taller de Promoción y Financiamiento Musical – Duración: 15 horas**
- **Taller de Expresión Artística y Presencia Escénica – Duración: 15 horas**

Consideraciones generales:



Las personas registradas en la categoría B podrán participar en uno o más talleres, de

acuerdo con su interés y a la disponibilidad de cupo.

- No implica selección de proyecto musical.
- No genera derecho a procesos de grabación audiovisual.
- No da acceso al otorgamiento de estímulos económicos.
- La aceptación en esta modalidad estará sujeta a la disponibilidad de cupo, conforme a los criterios establecidos por la instancia convocante.
- La participación en la Categoría B es independiente del proceso de selección de proyectos musicales.
- La participación Categoría B no implica acceso a procesos de grabación ni al otorgamiento de estímulos económicos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

DUODÉCIMA. ESTÍMULOS ECONÓMICOS

En el marco de la presente convocatoria, se otorgarán **estímulos económicos** a los proyectos mejor evaluados de la **CATEGORÍA A**, conforme a las siguientes disposiciones:

Número y monto de estímulos

- Se otorgarán **tres (3) estímulos económicos**.
- Cada estímulo será por un **monto aproximado de \$21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 M.N.)**.
- **Categoría B:** no aplica

Criterios para el otorgamiento

Los estímulos económicos serán asignados a los **tres proyectos mejor evaluados**, de acuerdo con el dictamen emitido por el jurado, considerando los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria.

Condiciones para la entrega

La entrega de los estímulos económicos estará condicionada a:

- El **cumplimiento total** del proceso formativo.
- La participación en las actividades de producción y difusión establecidas.
- La entrega de la documentación administrativa y fiscal requerida.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases podrá dar lugar a la **cancelación del estímulo**, sin responsabilidad para la instancia convocante.
- La participación **Categoría B** no implica acceso a procesos de grabación ni al otorgamiento de estímulos económicos.



- Si los proyectos seleccionados no cumplen con los requisitos y con los formatos establecidos dentro del proceso formativo, el estímulo económico será otorgado al siguiente participante con mejor calificación, conforme al puntaje emitido por el jurado.

Retribución social en especie:

Las personas y/o proyectos beneficiarios de estímulos económicos deberán realizar una retribución social en especie, consistente en una presentación musical, sin fines de lucro, organizada o avalada por la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, conforme a las fechas, sedes y lineamientos que determine la Secretaría de Cultura. El estímulo económico **no constituye** una relación laboral, prestación de servicios ni contraprestación contractual con la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos.

DÉCIMA TERCERA. CRONOGRAMA GENERAL

El proyecto se desarrollará a lo largo del año **2026**, conforme a las siguientes etapas:

DOCUMENTO INFORMATIVO

Etapa	Período / Fecha	Actividades
Publicación y registro de proyectos	01 al 25 de junio de 2026	Publicación oficial de la convocatoria. Registro de personas participantes en las modalidades establecidas.
Dictaminación del jurado	13 de julio de 2026	Revisión, evaluación y dictaminación de los proyectos registrados por parte del jurado especializado. Publicación de resultados.
Publicación de resultados	17 de julio 2026	Publicación oficial de la dictaminación de la los jurados a través de páginas oficiales de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos
Proceso formativo	23, 24 y 25 Julio de 2026	Taller de Producción Musical y Mezcla
	29, 30 y 31 Julio de 2026	Taller de Promoción y Financiamiento Musical
	6,7 y 8 de agosto de 2026	Taller de Expresión Artística y Presencia Escénica (15 horas).
Producción audiovisual	10 agosto al 30 de septiembre de 2026	Producción y grabación de 15 sesiones musicales en formato audiovisual en recintos culturales.





Producción de cápsulas en medios públicos

Agosto 2026

Grabación y transmisión de cápsulas de promoción cultural a través de Radio y Televisión Morelos (RTVM).

Difusión y circulación cultural

23 de octubre del 2026

Publicación y difusión de los contenidos audiovisuales en plataformas digitales institucionales y medios públicos.

DÉCIMA CUARTA . RESTRICCIONES Y CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

No podrán participar en la presente convocatoria, ni serán motivo de descalificación en cualquier etapa del proceso, las personas o proyectos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

DOCUMENTO INFORMATIVO

1. Proporcionar información falsa, incompleta o no verificable durante el registro o en cualquier fase del proceso.
2. La composición de las canciones no deberá contener ningún tipo de inteligencia artificial; en caso de utilizarla, deberá notificarse expresamente a la instancia convocante.
3. Incurrir en plagio, uso no autorizado de obras de terceros o violaciones a derechos de autor.
4. Presentar contenidos musicales, audiovisuales o discursivos que hagan apología de la violencia, del delito, la discriminación, discursos de odio o conductas nocivas.
5. Haber sido seleccionadas o beneficiadas en ediciones anteriores del Fondo Fonográfico del Estado de Morelos.
6. Desempeñarse como persona servidora pública de cualquier orden de gobierno al momento del registro o durante el desarrollo del proyecto.
7. Encontrarse inscritas en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o contar con sentencia firme relacionada con violencia familiar, violencia sexual o de género.
8. Incumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, incluyendo la inasistencia al proceso formativo obligatorio en la Categoría A.
9. No respetar los lineamientos técnicos, logísticos o de difusión establecidos por la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos.
10. La descalificación podrá realizarse en cualquier etapa del proceso, sin responsabilidad para la instancia convocante.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

1. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación total de las bases, términos y condiciones aquí establecidas.
2. La Secretaría de Cultura del Estado de Morelos se reserva el derecho de realizar ajustes logísticos, operativos o de calendario, siempre que dichos cambios no alteren los objetivos ni la naturaleza de la convocatoria.
3. Los datos personales proporcionados por las personas participantes serán tratados conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, y utilizados exclusivamente para los fines relacionados con la presente convocatoria.
4. Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, y su determinación será definitiva e inapelable.
5. La presente convocatoria entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en los canales oficiales de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos.
6. La participación en el proceso de selección no garantiza la obtención de estímulos económicos.
7. La Secretaría de Cultura del Estado de Morelos podrá declarar desierta la convocatoria, total o parcialmente, en caso de que los proyectos no cumplan con los criterios establecidos.





8. La producción y difusión de los contenidos derivados de la presente convocatoria **aplica exclusivamente para los proyectos seleccionados en la Categoría A. Producción y Difusión**

9. Las personas registradas en la **Categoría B. Formación Musical** participan únicamente en el proceso formativo (talleres) y **no forman parte de los procesos de producción audiovisual, grabación musical, difusión cultural ni del otorgamiento de estímulos económicos.**

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La identidad de las personas aspirantes quedará garantizada en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y su Reglamento.

CONTACTO.

Para cualquier duda o aclaración, acudir a la Dirección General de Fomento a la Artes, calle Ignacio Rayón No. 8, piso 2, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000; en horario de atención de 9:00 a 17:00 hrs. o comunicarse al teléfono 777 329 22 00, extensión 1064 , o al correo electrónico: artes.visuales@morelos.gob.mx y julio.blasina@morelos.gob.mx En el asunto del correo anotar: "Consulta Convocatoria del Fondo Fonográfico del Estado de Morelos 2026".

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
MONTSERRAT ORELLANA COLMENARES